



República de Colombia
Juzgado Primero Civil del Circuito
Palmira, Valle del Cauca

AUTO INTERLOCUTORIO No. 070
Radicación No. 76-520-31-03-001-2021-00014-00

Palmira, febrero 25 de 2021.

Dada la vinculación de “iNNpulsas Colombia”, atendiendo que los términos con los que se cuenta como juez constitucional son muy cortos y para un mejor proveer, se hace necesario ordenar:

PRIMERO: LA VINCULACION de “**todos los participantes de la convocatoria para la asignación de los dominios.CO**, habida cuenta podrían verse afectados con la decisión que se adopte en ésta acción constitucional, concediéndoles el término de **UN (1) DIA**, con el fin que, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones que motivaron la presente acción a través del correo del juzgado j01ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co .

SEGUNDO. ORDNEAR a” **iNNpulsas Colombia**”, como **entidad** que gestionó el proceso de registro y postulación a la convocatoria de los 1000 dominios.co, que **NOTIFIQUE a cada uno de los participantes**, la presente decisión junto con la acción primaria y a anexos, a través del medio más expedito -correo electrónico- y **además publiquen esta decisión en la página web**, para que los citados y todas las personas que tengan interés en la acción de tutela, si lo desean, se pronuncien sobre la acción constitucional y presenten las pruebas que estimen pertinentes.

Innpulsas Colombia, debe allegar constancia del cumplimiento de este cometido.

TERCERO: Notificar por el medio más expedito y eficaz. Indicar a los sujetos, que las demás notificaciones se realizarán también mediante estados electrónicos en el sitio web del juzgado.

Firmado Por:

CARMEN CECILIA LOPEZ GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fab2161df76ac34902d4de4bb563ce72cb27e36c0d724d2da3e858b2eb4329af

Documento generado en 25/02/2021 10:01:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>